



Resolución Directoral

Lima, 11 de diciembre de 2012

Nº 016 - 2012-EF/51.01

Visto: El Memorando Nº 075-2012-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, referente a la modificación de los formatos y otros de la Directiva Nº 002-2011-EF/51.01.

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral Nº 015-2011-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2011-EF/51.01 "Preparación y presentación de información Financiera, Presupuestaria y Complementaria y de Metas de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", Directiva vigente a partir del cierre del ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Nº 047-2011-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad se oficializó la versión del año 2010 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, SIC, CINIIF) emitidas por el IASB;

Que, mediante la Resolución Nº 048-2012-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad, Oficializa la versión del año 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, SIC, CINIIF);

Que, la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público, en el segundo párrafo de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria prorrogas la vigencia de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 29608, respecto a las actividades de saneamiento contable; y modifica el Anexo Nº 3 Distribución del Gasto Público de Gobierno y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2012-EF, autorizan el otorgamiento de los recursos del FONIPREL, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011 para el financiamiento en el primer período de presentación de las prestadoras de servicios de saneamiento municipales, cuyas solicitudes sean seleccionadas y que hayan suscrito el documento de compromiso ante la Dirección General de Política de Inversiones;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, la información que se genere a partir de las normas mencionadas, es necesario modificar determinados formatos financieros, presupuestarios y complementarios de cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, a fin de que los usuarios presenten información consistente, confiable y oportuna; por lo que se ha determinado actualizar la Directiva N° 002-2011-EF/51.01 vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por las Direcciones de Empresas Públicas y de Análisis, Consolidación y Estadística y con la visación de la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 002-2011-EF/51.01 “Preparación y presentación de información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 015-2011-EF/51.01 de acuerdo al detalle siguiente:

NUMERAL 4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Estados Financieros

- EF-1 Estado de Situación Financiera/Balance General
- EF-2 Estado de Resultados Integrales/Estado de Ganancias y Pérdidas
- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

Anexos a los Estados Financieros

- N° 01 Efectivo y Equivalentes al Efectivo/Disponible
- N° 02 Inventarios/Bienes Realizables
- N° 03 Inversiones Mobiliarias/Inversiones en Subsidiarias y Asociadas
- N° 04 Propiedades de Inversión
- N° 05 Propiedades, Planta y Equipo/Inmuebles, Mobiliario y Equipo
- N° 06 Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo/D.A. Inmuebles, Mobiliario y Equipo
- N° 07 Activos Intangibles y Otros Activos
- N° 08 Obligaciones Financieras/Adeudos y Obligaciones Financieras
- N° 09 Otras Cuentas por Pagar
- N° 10 Provisiones
- N° 11 Beneficios a los Empleados

- N° 12 *Capital*
- N° 13 *Cuentas de Orden*
- N° 14 *Estado de Resultados por Naturaleza*

Otros Anexos

- OA-1 *Control de Obligaciones Previsionales*
- OA-3 *Reporte de saldos de cuentas del activo por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras.*
- OA-3A *Reporte de saldos de cuentas del pasivo y patrimonio por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras.*
- OA-3B *Reporte de cuentas de Ingresos y Gastos por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras*
- OA-4 *Gastos de Personal de Empresas Públicas y Otras Entidades*
- OA-5 *Estadística del Personal de Empresas Públicas y Otras Entidades*
- OA-6 *Reporte de Trabajadores y Pensionistas de Empresas Públicas y Otras Entidades comprendidos en el DL.N° 20530*
- OA-7 *Registro de Contadores del Sector Público*

Anexos Detallados por Operaciones Recíprocas

- Anexo OA-3 *Reporte de saldos de cuentas del activo por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras*
- Anexo OA-3A *Reporte de saldos de cuentas del pasivo y patrimonio por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras*
- Anexo OA-3B *Reporte de cuentas de Ingresos y Gastos por operaciones recíprocas de empresas financieras y no financieras*

Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público – Balance General y/o Estado de Situación Financiera.

Acta de Conciliación de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público – Estado de Gestión y/o Estado de Ganancias y Pérdidas y/o Estado de Resultados Integrales.

Información Financiera Complementaria

Balance Constructivo a nivel de sub cuentas.

NUMERAL 4.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- PP-1 *Presupuesto Institucional de Ingresos*
- PP-2 *Presupuesto Institucional de Gastos*
- EP-1 *Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos*
- EP-2 *Estado de Fuentes y Usos de Fondos*
- EP-3 *Clasificación Funcional del Gasto*
- EP-4 *Distribución Geográfica del Gasto*

NUMERAL 4.3 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y METAS FÍSICAS

- PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión, Adquisición de Activos No Financieros - Proyectos
- Anexo PI-1 Equivalencia de la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de Formatos PP-2 y Gastos del EP-1 con formatos de Presupuesto de Inversión – PI
- PI-2 Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del Presupuesto de Inversión – Adquisición de Activos No Financieros – Proyectos
- PI-3 Clasificación Funcional del Presupuesto de Inversión
- PI-4 Distribución Geográfica del Presupuesto de Inversión

NUMERAL 4.4. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- TFR Transferencias Financieras Recibidas
- TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas
- TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas
- TFO-3 Distribución Geográfica de Transferencias Financieras Otorgadas

NUMERAL 7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Literal l) Las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado independientemente de su materialidad, deberán presentar notas a los Estados Financieros por cada rubro que muestre saldo en el **Estado de Situación Financiera/Balance General (EF-1)** y **Estado de Resultados Integrales/Estado de Ganancias y Pérdidas (EF-2)**, se precisa que los conceptos de cada una de las notas a los Estados Financieros a presentar, deben reflejar las sub-cuentas (nivel de tres dígitos) comprendidos en el Plan Contable General Empresarial y en el Catálogo de Cuentas del Sector Financiero según corresponda”.

“Literal m) Los rubros del activo corriente y no corriente que se presentan con la denominación (Neto) en el **Estado de Situación Financiera/Balance General (EF-1)**, deberán presentarse en las notas a los Estados Financieros en forma desagregada, separando los importes brutos y consignando a continuación con signo negativo la correspondiente provisión, desvalorización, depreciación o amortización, según sea el caso”.

Artículo 2º.- Incorporar en la Directiva N° 002-2011-EF/51.01, conforme al siguiente detalle:

NUMERAL 4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Anexos a los Estados Financieros

- N° 15 Obligaciones con el Público (Empresas Financieras)
- N° 16 Cuentas por Pagar (Empresas Financieras)

Otros Anexos

- OA-2 Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros.

Artículo 3º.- *Dejar sin efecto el literal f) del numeral 7 de la Directiva N° 002-2011-EF/51.01*

Artículo 4º.- *Publicar el contenido de lo aprobado en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Artículo 5º.- *La presente Resolución rige a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2012.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública